



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación de la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora del régimen y la tasa por ocupación de terrenos de uso público con kioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, rodaje cinematográfico y similares del Ayuntamiento de Urda, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, queda elevado a definitivo, y se procede a la publicación del texto reformado (introducción de la letra p), en la tarifa tres Ferias y Fiestas Locales de Septiembre, en el artículo 5 de Cuota Tributaria) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

En el artículo 5º Cuota Tributaria.

Tarifa Tres, Feria y Fiestas Locales de Septiembre.

P) Se aplicará un descuento del 20 % adicional a los importes que sobrepasen los 1.000 euros. El descuento sólo se aplicará sobre el exceso de los 1.000 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Urda 20 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

Nº. I.-4644